



MUNICIPALIDAD DE **EMBALSE**

ARANCELES LICENCIAS DE CONDUCIR

El otorgamiento del carnet de conductor para los distintos vehículos será:

Tipo	Concepto	Importe a pagar
A-1	Ciclomotores hasta 50 cc3	\$ 199,95.-
A-2	Motocicletas y triciclos motorizados de 50 cc3 a 150 cc3 incluye clase A-1	\$ 228,50.-
A-3	Motocicletas y triciclos motorizados de más de 150 cc3 incluye clase A-2	\$ 257,10.-
B-1	Automóviles hasta nueve (9) plazas, camionetas, casas rodantes motorizadas hasta 3.500 kg	\$ 314,15.-
B-2	Automóviles y camionetas con acoplado de 750 kg hasta 3.500 kg máximo, incluye clase B-1	\$ 314,15.-
C	Camiones sin acoplado ni semi-acoplado y casa rodantes motorizadas incluye clase B-2	\$ 342,75.-
D-1	Vehículo de transporte de pasajero hasta ocho (8) plazas excluido el conductor, incluye clase B-1	\$ 342,75.-
D-2	Vehículo de transporte de pasajero superiores a ocho (8) plazas excluido el conductor, incluye B-2 y D-1	\$ 536,90.-
D-3	Vehículo de asistencia sanitaria hasta nueve (9) plazas, incluye clase D-1	\$ 257,10.-
D-4	Vehículos Oficiales, cinco (5) plazas	\$ 257,10.-
E-1	Camiones cualquiera sea su peso, vehículos articulados y/o con acoplado, incluye clase C	\$ 399,90.-
E-2	Maquinaria Especial no agrícola, incluye clase C	\$518,05.-
F	Vehículos con la adaptación que corresponde a la discapacidad de su titular, la que está descripta en el carnet	\$ 214,20.-
G	Tractores agrícolas y maquinarias agrícolas	\$ 485,55.-

Estos montos han sido fijados por la extensión de la Licencia de Conducir por el período de dos (2) años, para que aquellos que la soliciten por mayor cantidad de tiempo, dentro de las previsiones de la Ley 8.560 y su Decreto reglamentario, el adicional por año sobre los dos (2) años previstos, será de pesos cien con cero centavos (\$100,00.-) por año solicitado.

Los máximos previstos por la mencionada Ley son los siguientes: En los ciclomotores de hasta 50c.c., los menores de edad a partir de los dieciséis (16) años serán habilitados por un (1) año pudiendo renovar por el mismo plazo hasta cumplir la mayoría de edad.

La vigencia MAXIMA de la habilitación para conductores entre DIECIOCHO (18) años y CUARENTA Y CINCO (45) AÑOS será de CINCO (5) años. Para mayores de CUARENTA Y SEIS (46) AÑOS será de CUATRO (4) AÑOS y para mayores de SETENTA (70) AÑOS la renovación

será ANUAL, debiendo abonar lo establecido en el cuadro precedente de acuerdo a la categoría solicitada.

Para la emisión de carnet de uso oficial o veterano de guerra de Islas Malvinas y Atlántico Sur, deberán abonar el costo del plástico para la credencial de pesos treinta y nueve (\$39.-)

Para aquellos casos que el costo del carnet sea el valor del plástico, como en el ítem anterior. Se mantendrá el precio (\$39,00) siempre y cuando el proveedor no aumente el costo del mismo.